

Visita de 1647. Notificación a Cristóbal González, mayordomo de los Condes.

Después de lo cual, el dicho Señor Visitador y por ante mí, el notario, el dicho día, mes y año dichos mandó notificase a Cristóbal González, escribano de número de dicha Villa y administrador y mayordomo de los bienes y rentas de los Señores Condes de Fuentidueña, que dentro de dos horas de la notificación parezca ante su merced y exhiba la Fundación de los dichos Hospital y Obra Pía de Huérfanas, cuentas e inventarios de bienes, censos y demás papeles tocantes a la dicha Fundación para ajustar en esta visita el capital y las rentas y demás conveniente y lo cumpla so pena de excomuni3n mayor la sentencia en que se incurra luego que pase dicho término no lo cumpliendo así. Lo notificó y firmó.

Licenciado Castro

Ante mí

Manuel de M. Mayor

Visita de 1747. Notificación Auto a Cristóbal González, mayordomo Condes.

Ruego incontinenti. Yo, el notario, notifiqué
El Auto de la visita al dicho Cristóbal
González en persona y dijo que el apreció
de parecer ante el dicho Señor Visitador,
ha declarado que cerca de dos horas
luego pareció en presencia del dicho Señor Visitador
el dicho Cristóbal González, del cual por
por ante mí, el notario, y escribió juramento
por Dios y a una cruz en forma de crucifijo. Y Habiendo
jurado prometió de decir verdad. Y
declaró que luego que se acaban de hacer
las cuentas del dicho Hospital y Obra Pía
a los mayordomos, que han sido y el del dicho ...

Miguel, libro visitas 1590-1678, folio 197.

... Hospital y Obra Pía, su Señoría el Conde el Montijo, su Señor, manda que para que guarden en cuenta y tutoría los papeles que en él ha visto se hacen mención se vuelvan a su contaduría y en virtud del dicho mandato se dejan en ella por estar los Señores Condes en la Villa de Adrada con su casa, así como por lo que le toca del oficio de escribano. Como mayordomo de rentas no puede hacer entrega de ellos para que los vea el dicho Señor Visitador. Y así le pide y suplica le dé término competente para dar cuenta del dicho Auto a sus Señorías y eso declaró y respondió. Y demás de lo susodicho dijo que a él, como tal mayordomo no le toca tener en su poder papel ninguno, así tocante a dicho Hospital como de su hacienda porque están en poder de su contador, por lo que sólo tiene poder para cobrar y administrar sus rentas, y que parezca a dicho Don Antonio Velázquez de Ortega, corregidor de Dicha Villa, que él es el Señor Provisor. Dio de término dos meses para que se exhiban los dichos papeles al dicho tocantes porque lea la providencia ante su merced y Antonio de Portillo, notario y escribano. Respondió y firmó debajo del dicho juramento. Firmólo. Firmó. Va todo por haber.

Licenciado Castro

Cristóbal González

Ante mí
Manuel de M. Mayor

Miguel, libro visitas 1590-1678, folio 197b.

Visita de 1647. Auto.

En la dicha Villa de Fuentidueña a treinta y un días de mayo de mil seiscientos cuarenta y siete años, el Señor Licenciado Don Sebastián de Castro, Visitador general de este obispado por su Señoría Ilustrísima Don Pedro de Neila, mi Señor, Obispo de Segovia, del Consejo de su Majestad, por ante mí, el notario, habiendo visto las declaraciones de la otra parte, dijo que mandaba y mandó se notificase al dicho Licenciado Juan de Mesa, clérigo presbítero de la dicha Villa, administrador del Hospital de Santa María Magdalena de ella, que dentro de dos meses de la notificación parezca personalmente en la ciudad de Segovia ante el señor provisor a dar razón del cumplimiento de los mandatos de la visita del Señor Don Jerónimo Bermúdez, Visitador general, que fue de este obispado y de lo mandado por el Ilustrísimo Señor Don Fray Pedro de Tapia, obispo que fue, del cuál han en este libro, llevando todos los papeles originales necesarios, referidos en la dicha visita y mandatos para que allí se tome la cuenta del dicho cumplimiento y de lo demás, que convenga, con asistencia del fiscal eclesiástico de este obispado, a quien ha manifestado dar traslado para que haga lo que le convenga. Y este término se le señala para que dentro de él haga diligencias para que parezcan dichos papeles o lo que le faltaren. Y cumpla lo demás, que va mandado y así lo haga so pena de excomunió n mayor la sentencia, en que incurra luego que pase dicho término no lo cumpliendo. Y este de Auto se haga notificado a Cristóbal González, mayordomo de las rentas de los Señores Condes de Montijo, patronos de dicho Hospital y Obra Pía de Huérfanas, para que se les dé aviso a dichos Señores del contenido en este Auto y le pase el perjuicio, a que haya lugar como a tal mayordomo han y lo provea los medios. Firmó.

Licenciado Castro.

Ante mí

Manuel de M. Mayor

Visita de 1647. Notificación de Auto a Juan Mesa.

En la dicha Villa de Fuentidueña, a las ocho de treinta y un días de mayo de mil seiscientos cuarenta y siete años, yo el notario notifiqué y leí el Auto de la otra parte al Licenciado Juan de Mesa, clérigo, con el contenido en su persona. Y dijo cumplirá lo que se manda. Lo firmó. Yo el notario, que doy fe.

Juan de Mesa

Ante mí

Manuel de M. Mayor.

Miguel, libro visitas 1590-1678, folio 198b.

Visita de 1647. Notificación de Auto a Cristóbal González.

En Fuentidueña, a primero de junio de mil seiscientos cuarenta y siete años, yo el notario hice notorio el Auto del Señor Visitador que fue de la otra parte a Cristóbal González, escribano de número de esta Villa y mayordomo de los Señores Condes de Fuentidueña, para el efecto en él contenido en persona y dijo que lo oye y cumplirá. Doy fe

Manuel de M. Mayor

Miguel, libro visitas 1590-1678, folio 198b.